



32

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO DEL
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES,
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO Y LA SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 /

CONCEPCIÓN, 17 MAR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa para Pequeñas Localidades; la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, que delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos, entre otros, del Programa para Pequeñas Localidades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) de 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12.11.2020, se suscribió entre la Municipalidad de Contulmo y esta SEREMI el Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de la comuna de Contulmo, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 776 de esta SEREMI, del 20.11.2020.
2. Que, con el fin de dar continuidad al programa desarrollando sus etapas "Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad" y "Cierre y evaluación", el citado convenio fue complementado por los instrumentos de fechas 05.11.2021, 24.02.2023, 22.02.2024 y 03.03.2025, que fueron aprobados por las Resoluciones Exentas N° 779 del 03.12.2021, N° 159 del 03.03.2023, N° 124 del 05.03.2024 y N° 39 del 13.03.2025, respectivamente.
3. Que, a través de su Memorándum N° 17 del 06.03.2026, la Sección de Coordinación Provincial y Comunal solicitó la redacción de una modificación de la Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades de fecha 03.03.2025 y aprobada por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025, con el objeto de ampliar en cinco meses la implementación del Programa, para ejecutar su última etapa, correspondiente al "Cierre y evaluación", y para redistribuir los saldos acumulados del Convenio de Implementación, sin que ello implique aumento del monto global de la transferencia efectuada.

4. Que, la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de modificar los convenios de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades.
5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 11.03.2026 se suscribió entre la Municipalidad de Contulmo y esta SEREMI, una modificación de la Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades de fecha 03.03.2025 y aprobada por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025, y cuyo texto es necesario aprobar por acto administrativo.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) APRUÉBASE la modificación de la Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades de fecha 03.03.2025 y aprobada por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025, celebrada entre la Municipalidad de Contulmo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

*En Concepción, a 11 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Contulmo, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Carlos Arturo Neira Leal**, ambos domiciliados en calle Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, ambos domiciliados en Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: *Con fecha 12.11.2020, la Municipalidad y la SEREMI suscribieron un Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de la comuna de Contulmo, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 776 del 20.11.2020.*

El citado convenio fue complementado por los instrumentos de fechas 05.11.2021 y 24.02.2023, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 779 del 03.12.2021 y N° 159 del 03.03.2023, y por los cuales se dio continuidad al Programa desarrollando sus etapas segunda y tercera, denominada "Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad".

Luego, por instrumentos de fecha 22.02.2024 y 03.03.2025, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 124 del 05.03.2024 y N° 39 del 13.03.2025, se dio continuidad al Programa desarrollando las etapas "Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad" y "Cierre y evaluación".

SEGUNDO: *La Municipalidad, a través del oficio ORD N° 59 del 27.01.2026, solicitó una modificación del citado convenio, con la finalidad de darle continuidad y redistribuir los recursos actualmente disponibles del Programa para financiar la mantención de la dupla profesional urbana y social por un período de hasta ocho meses, asegurando la continuidad operativa del Programa, el acompañamiento territorial permanente y un cierre integral, tanto desde el punto de vista urbano como social.*

Argumenta al efecto la Municipalidad que el proyecto "Construcción Espacio Público San Ernesto" fue reingresado a la unidad técnica correspondiente, la cual iniciará un nuevo proceso de licitación del diseño. Añade que ratifica el compromiso institucional de adquirir el terreno destinado al proyecto "Mercadito Agropecuario del Valle de Elicura", con cargo al presupuesto municipal de 2026. La prórroga solicitada, agrega, permitirá disponer del tiempo necesario para dar continuidad y concluir de manera adecuada los proyectos actualmente en desarrollo, así como aquellos que, por razones presupuestarias o de programación, requieren ser reordenados dentro de la cartera vigente del Programa, resguardando la coherencia territorial, la continuidad del trabajo comunitario y un cierre integral y consistente con los objetivos del Programa.

Por otra parte, como fundamento de la mantención de la dupla profesional, la Municipalidad explica que ella es una institución de escala comunal reducida, cuya dotación profesional se encuentra principalmente orientada al cumplimiento de funciones permanentes y operativas del quehacer municipal, no contando con equipos técnicos adicionales disponibles para asumir de manera paralela la conducción integral, territorial y comunitaria que exige el Programa.

TERCERO: En base a lo requerido por la Municipalidad, la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, por medio del Memorándum N° 17 del 06.03.2026, solicitó la redacción de una modificación del Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de fecha 03.03.2025 y aprobado por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025.

En el informe de fecha 06.03.2026, adjunto al referido Memorándum y suscrito por los Encargados Urbano y Social del Programa en la Región, se contiene una reseña de lo que ha sido la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en la localidad de Calebu, particularmente durante el año 2025, pasando revista al estado de la cartera de proyectos de su componente urbano y del Plan de Gestión Social, para luego concluir que los antecedentes presentados y la evaluación técnica del equipo regional del programa sobre el cumplimiento de plazos establecidos para cada etapa, proyectos y metas acordadas por el convenio de implementación de 2020 y todas sus complementaciones hasta 2025, recomiendan que la solicitud de prórroga de la implementación del Programa sea sólo por cinco meses, para ejecutar la última etapa del programa, correspondiente al cierre y evaluación, instancia fundamental para completar el proceso de trabajo territorial del programa de la localidad de Calebu. Lo anterior fue comunicado por la SEREMI a la Municipalidad mediante el oficio electrónico ORD N° 274 del 05.03.2026.

De esta manera, el plazo de doce meses inicialmente estipulado en el Convenio de Complementación se aumentará en cinco meses, quedando dicho plazo en definitiva en diecisiete meses. Agrega el informe que el aumento de plazo no considera la transferencia de nuevos recursos, por lo cual se propone una redistribución de los saldos acumulados del convenio de implementación e informados por la Tesorería Municipal al mes de febrero. La propuesta se basa en lo indicado en el oficio ORD N° 529 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 15.10.2024, el cual formaliza un marco presupuestario para el total del proceso de implementación del Programa.

Además, la propuesta se detalla en la ficha de implementación de la localidad de Calebu, la cual fue firmada y enviada por la contraparte del Programa a la Municipalidad.

Concluye el Memorándum informando que el convenio se encuentra aún vigente y adjunta carta GANTT actualizada de los productos del convenio, así como el itemizado ajustado de los productos del convenio, lo cual es complementado por correo electrónico del Encargado de Rendiciones de Cuentas de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de fecha 10.03.2026, de acuerdo al cual la Municipalidad se encuentra al día en sus rendiciones de cuentas.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de fecha 03.03.2025 y aprobado por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025, de la manera que se indica a continuación:

- a) En la cláusula sexta inciso 1°, se reemplaza la expresión "12 (doce)" por "17 (diecisiete)".
- b) En el cuadro de la cláusula séptima, se reemplaza el apartado relativo al producto N° 5, por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
5. Etapa de cierre y evaluación.	5.1	Informe de cierre y evaluación participativo. Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	5 meses
	5.2	Aplicación encuesta de cierre. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	5.3	Hito de cierre. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	

QUINTO: Adicionalmente, las partes acuerdan complementar la cláusula novena del Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de fecha 03.03.2025 y aprobado por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025, para redistribuir los saldos acumulados del Convenio de Implementación, de la manera que pasa indicarse:

Ítem	Duración	Inicio	Término	Montos directos (M\$)			
				TOTAL	Gastos a febrero 2026	Saldos acumulados	Redistribución (5 meses) para cierre y evaluación
1. Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	67 meses	Diciembre 2020	Agosto 2026	4.000	0	4.000	0
2. Servicios Profesionales	67 meses	Diciembre 2020	Agosto 2026	198.400	197.333	1.067	16.000
3. Implementación (Inversión)	67 meses	Diciembre 2020	Agosto 2026	47.867	29.997	17.870	6.937
TOTAL				250.267	227.330	22.937	22.937

Las partes declaran que esta modificación no implica aumento del monto global de la transferencia efectuada.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares, quedando uno en poder de la SEREMI y otro en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don **Carlos Arturo Neira Leal**, como Alcalde de la Municipalidad de Contulmo, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 6.613 de fecha 06.12.2024; y la personería de don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) de 15.03.2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencias del Programa para Pequeñas Localidades, consta en la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026.

FDO. Carlos Arturo Neira Leal. Alcalde de la Municipalidad de Contulmo.

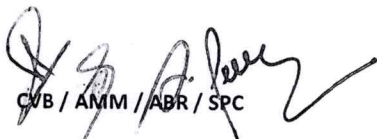
FDO. Miguel Ángel Hernández Aguayo. Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

2) **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 39 de esta SEREMI, del 13.03.2025, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



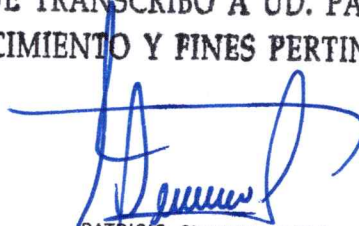
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN BIOBÍO


CUB / ANMM / ABR / SPC

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Contulmo.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 11 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Contulmo, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Carlos Arturo Neira Leal**, ambos domiciliados en calle Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, ambos domiciliados en Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12.11.2020, la Municipalidad y la SEREMI suscribieron un Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de la comuna de Contulmo, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 776 del 20.11.2020.

El citado convenio fue complementado por los instrumentos de fechas 05.11.2021 y 24.02.2023, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 779 del 03.12.2021 y N° 159 del 03.03.2023, y por los cuales se dio continuidad al Programa desarrollando sus etapas segunda y tercera, denominada "Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad".

Luego, por instrumentos de fecha 22.02.2024 y 03.03.2025, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 124 del 05.03.2024 y N° 39 del 13.03.2025, se dio continuidad al Programa desarrollando las etapas "Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad" y "Cierre y evaluación".

SEGUNDO: La Municipalidad, a través del oficio ORD N° 59 del 27.01.2026, solicitó una modificación del citado convenio, con la finalidad de darle continuidad y redistribuir los recursos actualmente disponibles del Programa para financiar la mantención de la dupla profesional urbana y social por un período de hasta ocho meses, asegurando la continuidad operativa del Programa, el acompañamiento territorial permanente y un cierre integral, tanto desde el punto de vista urbano como social.

Argumenta al efecto la Municipalidad que el proyecto "Construcción Espacio Público San Ernesto" fue reingresado a la unidad técnica correspondiente, la cual iniciará un nuevo proceso de licitación del diseño. Añade que ratifica el compromiso institucional de adquirir el terreno destinado al proyecto "Mercadito Agropecuario del Valle de Elicura", con cargo al presupuesto municipal de 2026. La prórroga solicitada, agrega, permitirá disponer del tiempo necesario para dar continuidad y concluir de manera adecuada los proyectos actualmente en desarrollo, así como aquellos que, por razones presupuestarias o de programación, requieren ser reordenados dentro de la cartera vigente del Programa, resguardando la coherencia territorial, la continuidad del trabajo comunitario y un cierre integral y consistente con los objetivos del Programa.

Por otra parte, como fundamento de la mantención de la dupla profesional, la Municipalidad explica que ella es una institución de escala comunal reducida, cuya dotación profesional se encuentra principalmente orientada al cumplimiento de funciones permanentes y operativas del quehacer municipal, no contando con equipos técnicos adicionales disponibles para asumir de manera paralela la conducción integral, territorial y comunitaria que exige el Programa.

TERCERO: En base a lo requerido por la Municipalidad, la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, por medio del Memorandum N° 17 del 06.03.2026, solicitó la redacción de una modificación del Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de fecha 03.03.2025 y aprobado por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025.



En el informe de fecha 06.03.2026, adjunto al referido Memorándum y suscrito por los Encargados Urbano y Social del Programa en la Región, se contiene una reseña de lo que ha sido la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en la localidad de Calebu, particularmente durante el año 2025, pasando revista al estado de la cartera de proyectos de su componente urbano y del Plan de Gestión Social, para luego concluir que los antecedentes presentados y la evaluación técnica del equipo regional del programa sobre el cumplimiento de plazos establecidos para cada etapa, proyectos y metas acordadas por el convenio de implementación de 2020 y todas sus complementaciones hasta 2025, recomiendan que la solicitud de prórroga de la implementación del Programa sea sólo por cinco meses, para ejecutar la última etapa del programa, correspondiente al cierre y evaluación, instancia fundamental para completar el proceso de trabajo territorial del programa de la localidad de Calebu. Lo anterior fue comunicado por la SEREMI a la Municipalidad mediante el oficio electrónico ORD N° 274 del 05.03.2026.

De esta manera, el plazo de doce meses inicialmente estipulado en el Convenio de Complementación se aumentará en cinco meses, quedando dicho plazo en definitiva en diecisiete meses. Agrega el informe que el aumento de plazo no considera la transferencia de nuevos recursos, por lo cual se propone una redistribución de los saldos acumulados del convenio de implementación e informados por la Tesorería Municipal al mes de febrero. La propuesta se basa en lo indicado en el oficio ORD N° 529 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 15.10.2024, el cual formaliza un marco presupuestario para el total del proceso de implementación del Programa.

Además, la propuesta se detalla en la ficha de implementación de la localidad de Calebu, la cual fue firmada y enviada por la contraparte del Programa a la Municipalidad.

Concluye el Memorándum informando que el convenio se encuentra aún vigente y adjunta carta GANTT actualizada de los productos del convenio, así como el itemizado ajustado de los productos del convenio, lo cual es complementado por correo electrónico del Encargado de Rendiciones de Cuentas de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de fecha 10.03.2026, de acuerdo al cual la Municipalidad se encuentra al día en sus rendiciones de cuentas.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de fecha 03.03.2025 y aprobado por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025, de la manera que se indica a continuación:

- a) En la cláusula sexta inciso 1°, se reemplaza la expresión "12 (doce)" por "17 (diecisiete)".
- b) En el cuadro de la cláusula séptima, se reemplaza el apartado relativo al producto N° 5, por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
5. Etapa de cierre y evaluación.	5.1	Informe de cierre y evaluación participativo. Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	5 meses
	5.2	Aplicación encuesta de cierre. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	5.3	Hito de cierre. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	

QUINTO: Adicionalmente, las partes acuerdan complementar la cláusula novena del Complementación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, relativo a la localidad de Calebu, de fecha 03.03.2025 y aprobado por la Resolución Exenta N° 39 del 13.03.2025, para redistribuir los saldos acumulados del Convenio de Implementación, de la manera que pasa indicarse:

Ítem	Duración	Inicio	Término	Montos directos (M\$)			
				TOTAL	Gastos a febrero 2026	Saldos acumulados	Redistribución (5 meses) para cierre y evaluación
1. Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	67 meses	Diciembre 2020	Agosto 2026	4.000	0	4.000	0
2. Servicios Profesionales	67 meses	Diciembre 2020	Agosto 2026	198.400	197.333	1.067	16.000
3. Implementación (Inversión)	67 meses	Diciembre 2020	Agosto 2026	47.867	29.997	17.870	6.937
TOTAL				250.267	227.330	22.937	22.937

Las partes declaran que esta modificación no implica aumento del monto global de la transferencia efectuada.

SIXTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares, quedando uno en poder de la SEREMI y otro en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don **Carlos Arturo Neira Leal**, como Alcalde de la Municipalidad de Contulmo, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 6.613 de fecha 06.12.2024; y la personería de don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) de 15.03.2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencias del Programa para Pequeñas Localidades, consta en la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026.



CARLOS ARTURO NEIRA LEAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

CVE / AMM / ABR / SAC